



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: JOSE BOLIVAR SORA.
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BOLIVAR TORRES Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00119-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra memorial del abogado Luis Ariel Aguilar, apoderado del extremo demandado, en el cual manifiesta la imposibilidad de comparecer a las diligencias programadas para el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m., en razón a que tiene fijada otra audiencia en la Fiscalía 49 Local de Chiquinquirá, el mismo día, para lo cual aporta oficio citatorio donde acredita su dicho y por lo cual solicita disponer su aplazamiento.

Como quiera que es procedente conceder el aplazamiento, en tanto se cumple la exigencia del art. 372.3 del C.G.P., esto es, se aporta prueba sumaria de la justa causa para conceder el aplazamiento, se fija como nueva fecha para realizar la inspección judicial y demás diligencias de manera presencial **día 02 de agosto de 2022 a las 09:00 a.m.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Reprográmese inspección judicial y las audiencias de los arts. 372-373 del C.G.P., para el **día 02 de agosto de 2022 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO.- Por lo demás estese a lo resuelto en providencia de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **018**, de hoy **veinte (20) de mayo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eab71ff3f6d88e3967335bba150634f4aa31492879f11dbf5642d67034281d03

Documento generado en 19/05/2022 05:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>